Núm. 68. Pág. 1.

Diario Balear.

DOMINGO 7 DE JUNIO DE 1829.

Pascua de Pentecostés ó venida del Espíritu Sto. y S. Pedro y compañeros mártires.—*B. P. en S. Agustin y Mínimos.*

Sale el sol á las 4 y 39 minutos y se pone á las 7 y 21 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Aranjuez 18 de mayo.

La Reina nuestra Señora, cuya enfermedad se agravó de dia en dia, segun se ha publicado en los partes que del estado de su salud han dado los facultativos, fue llamada al seno de su Criador á las dos de la mañana de ayer, despues de una larga y penosísima agonía. Preparada para este tremendo trance S. M. habia recibido el Santo Viático y la Estremauncion con un fervor y una fortaleza de ánimo, de que quedará eterna memoria, y que demuestran la pureza de su alma y la serenidad de su conciencia.

Verificada la deplorable muerte de S. M. estuvo espuesta todo el dia y la noche hasta las doce, que

fue trasportada en un carro fúnebre á la capital. Durante este tiempo acudieron á tributarle el último homenage de amor y veneracion una multitud de gentes, cuyas devotas oraciones y cuyos sinceros sollozos daban claro testimonio del sentimiento universal.

Tan infausto acontecimiento ha dejado penetrado del mas agudo dolor el sensible corazon del Rey nuestro Señor, que amaba á S. M. la Reina con aquella ternura á que le daban justo título su angelical carácter y sus innumerables virtudes. Igualmente consternados han quedado los Sermos. Sres. Infantes é Infantas.

La corte toda, que en los dias que ha durado la enfermedad de S. M., habia manifestado una grande inquietud, y acudido á los templos para implorar por su alivio y restablecimiento al Todopoderoso, ha dado muestras del profundo pesar que le causa la temprana pérdida de una Soberana, cuya modestia, dulzura de genio, y santidad de costumbres, servian de eminente modelo y de admiracion para todas las clases del Estado.

Con este triste motivo se ha servido mandar el Rey nuestro Señor que se vista la corte de luto por seis meses; los tres primeros rigorosos, y los otros tres de alivio, empezando á contar desde hoy 18.

(*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Don José Aymerich y Varas, caballero gran cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, gran cordon de la Real orden de la legion de honor de Francia, caballero de placa de tercera clase de la Real y militar orden de S. Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por batallas y

acciones de guerra, individuo de número de las sociedades económicas de amigos del pais de las ciudades de Ecija y Cádiz, Teniente general de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y reino de Mallorca, Presidente de su Real Audiencia, y de las Juntas de agravios, caminos, sanidad y principal de fortificacion, y Subdelegado principal de Policía del mismo &c. &c. &c.

Deseosa la Junta superior de Sanidad conservar ilesa la pública salud, y precaver que se repitan las calamitosas épocas del contagio padecido en esta Isla: ha resuelto que se lleven á efecto las disposiciones siguientes:

1.ª Bajo la mas estrecha responsabilidad las Juntas municipales de Sanidad observen estrictamente lo dispuesto en las providencias generales de 3 de junio de 1817, poniendo especial cuidado en despedir de sus respectivos puertos para el lazareto sucio todas las embarcaciones procedentes desde cabo Mezurat en el distrito de Trípoli hácia la direccion de Levante, por toda la costa de Africa; y volviendo por la Siria, la Natolia, el Mar negro hasta Ragusa (que juntamente con las Islas Jónicas se incluye en el Adriático), comprendiendo el Archipiélago y las demas islas del mismo círculo, en razon á que todos los buques que arribaren de dichos puntos deben ser declarados de patente sucia.

2.ª Las procedencias desde Veglia, descendiendo por los puertos de la Dalmacia hasta Ragusa, con las Islas adyacentes y las Jónicas, las de Oran y demas puertos de las regencias berberiscas hasta Trípoli, solo sean admitidas en los puertos habilitados de estas Islas y consideradas patente sospechosa, sujetándolas á la cuarentena de quince dias las personas, y de veinte, espurgándose entre tanto, los efectos susceptibles de contagio.

3ª Desde el dia de la fecha, y en lo sucesivo desde 15 de mayo hasta 15 de noviembre, queda prohibida la admision en los puertos de estas Islas de las procedencias de las Islas Antillas de barlovento y sotavento, seno Mejicano y Costa-firme, desde las bocas del Orinoco al canal de Baahama, inclusas las de los puertos de los Estados-Unidos comprendidos dentro de dicha demarcacion, cuyos buques deberán dirigirse al lazareto sucio de Mahon.

4ª Las procedencias de la isla de Cerdeña sufrirán una observacion de doce dias, con espurgo de los efectos susceptibles de contagio; las de Córcega ocho dias de observacion; las de Sicilia y los puertos de la costa occidental de Italia la de ocho dias, y cuatro que les es respectiva.

5ª Las procedencias de Gibraltar se sujetarán desde esta fecha hasta 15 de noviembre á una cuarentena de quince dias: si trasportaren efectos pertenecientes á paises inhibidos para nosotros, se destinarán al lazareto de Mahon, sino hacen constar con certificacion de nuestro Cónsul que el buque conductor de aquellos fué admitido en dicha plaza á libre práctica; en cuyo caso verificará la cuarentena de los quince dias. Los efectos susceptibles de contagio que trasporten los buques procedentes de Gibraltar, aun cuando hayan tocado en otros puertos, se sujetarán á un espurgo rigoroso de quince dias.

6ª Consiguiente á la orden de la Junta suprema de Sanidad del Reino de 18 de julio de 1817, cuyo puntual cumplimiento se reencarga, cuidarán las Juntas municipales de ecsaminar la procedencia de los géneros contumaces que vengan embarcados, sujetándolos á ventilacion al aire libre por el tiempo que se considere necesario, en el caso de que no hubiesen sido espurgados despues de su salida de puntos sospe-

chosos, por no haber descargado los efectos en el que hubiese sufrido la cuarentena.

7ª Las respectivas Juntas municipales de Sanidad celarán en sus distritos acerca del estado de salud de su vecindario, limpieza y aseo de los estanques de su comprension, y de la policía de sus calles, removiendo todos los obstáculos que pudiesen en manera alguna infestar el aire ó causar algun perjuicio á la pública salud, dando de cualquiera novedad que ocurriese parte á la Junta superior, que espera del celo de las Municipales de los pueblos de esta provincia redoblarán su vigilancia, singularmente en la estacion calorosa que comprende hasta últimos de octubre, y cuidarán bajo su responsabilidad de cumplir y observar ecsactamente las órdenes y reglamentos sanitarios comunicados hasta el presente, no perdonando medio ni fatiga para que se conserve inalterable en sus respectivos pueblos el precioso depósito de la pública salud. Palma 1º de junio de 1829.=José Aymerich.=Bartolomé Socias y Gomila secretario.

AVISO.=El Sr. Administrador de Rentas Reales de esta provincia con fecha de ayer pasó al Real Consulado de esta Isla, el oficio que á continuacion se inserta; cuya publicacion ha dispuesto el propio Real cuerpo para noticia del comercio.

»El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha 24 del prócsimo pasado me dice lo que sigue.=Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 8 del corriente me dicen lo siguiente.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden que sigue.=Enterado el Rey nuestro Señor de lo espuesto por la Junta de aranceles, acerca de las setenta y ocho pie-

zas de tela de pelo de cabra presentadas para su adeudo en la aduana de Ordoña por la viuda de Iruegas Mendieta y Ortiz de aquel comercio; se ha servido S. M. resolver, que se admita á comercio dicha tela, pagando el derecho de tres reales vellon por cada vara que se introduzca en bandera española, y cinco reales en estrangera ó por tierra; y que se adicione en el arancel, y que se adicione en los términos siguientes: »Pelo de cabra, tela de pelo y algodon con mezcla de seda ó sin ella, hasta tres y media cuartas de ancho." De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines que se espresan.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1829.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Dios &c.=Santiago Gomez de Negrete. =Sr. Administrador de provincia."

Palma 4 de junio de 1829.=El encargado de la secretaría del Real Consulado=*José Mariano Estada.*

Por acuerdo del Ilmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia, en accion de gracias por la lluvia concedida por el Altísimo en los dias pasados: el lúnes 8 de los corrientes á las nueve y media de su mañana en la misma Sta. Iglesia se pondrá de manifiesto el Santísimo, cantándose despues las horas canónicas y la misa mayor. Lo que se avisa al público á fin de que pueda asistir á aquellos actos religiosos.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy domingo de Pentecostés á las 6 de la mañana empiezan las 40 horas en el Real convento de Jesus *extramuros*, dedicadas á Ntra. Sra. de Belen: Cantará la misa mayor la Comunidad, y por la tar-

de despues de maitines habrá oracion mental, y á las $7\frac{1}{2}$ se hará la reserva.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 3 del corriente.

De Mahon el laud San Buenaventura su patron Juan Gonzalez, con trigo.

Idem el 4. De Tortosa el javeque S. Cristobal su patron Bernardo Nicolas, con id.

Idem el 5. De Iviza el laud S. Miguel su patron Jaime Pascual, con 2 pasageros y lastre.

De Barcelona el javeque Santiago su patron Gabriel Pons, con 8 pasageros y géneros.

De Iviza el laud Soledad su patron Juan Alemañy, con un pasagero y lastre.

De Barcelona el javeque S. José su patron Nicolas Vivó, con 7 pasageros, lastre y la correspondencia.

De Málaga el laud S. José su patron Jaime Roig, con trigo.

De Marsella la jávega Soledad su patron Jaime Calafell, con cueros.

De Tortosa el laud S. Antonio su patron Manuel Omedes, con madera.

AVISO.

Cartas á Sofia en prosa y verso, sobre la física química é historia natural, traducidas del frances por D. Eugenio de Tapia.=Esta obra que ha merecido los mayores elogios, tiene sobre otras la ventaja de hermanar la instruccion con el recreo, presentando un cuadro magnífico de la naturaleza. Aunque el autor le dió el modesto título de *Cartas*, no se crea por eso que trata superficialmente los asuntos científicos; pues si bien en ellas solo presenta, por decirlo asi, lo mas florido y agradable, despues en las estensas notas que acompañan á cada tomo, esplica las cues-

tiones mas difíciles, aunque con la mayor claridad, y de un modo inteligible á toda clase de personas. =No es menos recomendable por el estilo animado y pintoresco con que el autor describe tanta multitud de objetos, formando como una galería de hermosísimos cuadros. Estas descripciones se hacen á veces en prosa, y otras en verso; de manera que ademas de la instruccion científica, ofrece la obra una coleccion de composiciones poéticas sumamente variada y amena, en que alternan el género festivo con el patético, el amoroso con el didáctico &c.=Véndese en esta librería calle de Morey.

Nota *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado* 6 *de junio de* 1829.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla..................	1	1	6.	1	2.	
Trigo forastero idem..........		16.			16	4.
Habas nuevas el almud.......		2	4.			
Judías idem........................		2	6.			
Garvanzos idem..................		3	4.			
Paja el quintal....................		6.			8.	
Almendron idem................	10	10.				
Queso idem.........................	8.			11.		
Lana idem...........................	11.			12.		
Algarrobas idem..................	1.			1	1	6.
Carbon de encina la arroba.		3	2.		3	8.
Idem de mata idem............		2	4.		2	8.
Aceite jabonero el cuartan..		12.			13	2.
Idem tendero idem..............		12	2.		16.	
Idem mercader idem..........		13	6.		14	1.

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.